Bogotá, 6 de julio de 2024

Señores

MIREYA PARRA PARRA

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
Fecha de la orden del abono:	27/06/2024
Identificación del Beneficiario del Pago:	53092907
Nombre del Beneficiario del Pago:	MIREYA PARRA PARRA
Cuenta Acreditada:	0570473870158507 - Cta Ahorros
Banco Destino:	BANCO DAVIVIENDA
Valor Abonado :	1.061.573,00

SALARIO

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA

BANCO GNB SUDAMERIS

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
NIT 830.108.464-0
LIQUIDACION PRIMA I SEMESTRE

NOMBRE		Mireya Parra Parra
CARGO		Maestra Aux. de Jardin Infantil
FECHA DE INGRESO		28/5/2024
FECHA DE TERMINACION		14/6/2024
DIAS TRABAJADOS		17
DIAS A LIQUIDAR PRIMA		17
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	$	1.772.332
AUXILIO DE TRANSPORTE	$	162.000
PROMEDIO	$	1.934.332
MOTIVO DE LIQUIDACION		TERMINACION DE CONTRATO
LIQUIDACION SALARIO		
SALARIO 14 DIAS TRABAJADOS	$	827.088
AUXILIO DE TRANSPORTE	$	75.600
TOTAL SALARIO DEVENGADO	$	902.688
DEDUCCIONES		
APORTE SALUD	$	33.084
APORTE PENSION	$	33.084
TOTAL DEDUCCIONES	$	66.167
TOTAL SALARIO JUN/14/24	$	836.521
LIQUIDACION DE PRESTACIONES		
CESANTIAS (1772332*17/360)	$	91.343
INTERESES DE CESANTIAS ((91343*17*12%)/360)	$	518
VACACIONES (1772332*17/720)	$	41.847
PRIMA (1772332*17/360)	$	91.343
TOTAL PRESTACIONES	$	225.052
NETO A PAGAR	$	1.061.573

En la presente liquidación se hace constar que en consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación y giro del cheque ha exigido mas de un (1) dia, por lo cual ha sido fisicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador acepta que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de pago de esta liquidación, ha sido el necesario, razonable y prudencial para estos efectos y que en consecuencia está justificado el tiempo transcurrido para el mismo.

Igualmente, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes se declaran recíprocamente a paz y salvo por los conceptos expresados.

Mireya Parra Parra

Mireya Parra Parra
C.C. No 53092907

Firmado en Bogotá el 30 de Junio de 2024

Powered by CamScanner